

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BUENAVENTURA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Ignacio Espinosa Crespo, se ha solicitado licencia de apertura para ejercicio de actividad de explotación ganadera de bovino en el extensivo en la parcela 216 del polígono 16, parcela 7 del polígono 23, parcelas 25 y 52 del polígono 1, parcelas 49, 48 y 39 del polígono 2 y parcela 1 del polígono 3 del Catastro de Rústica, de esta localidad de Buenaventura.

Lo que se hace público al objeto de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende ejercer, puedan, en el plazo de diez días, presentar las observaciones que estimen pertinentes ante el Registro General de este Ayuntamiento.

Buenaventura 19 de enero de 2011.-La Alcaldesa, Rosa María Fernández Sánchez.

N.º I.- 912